

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO



LINEAMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS GENERADOS POR LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

Guanajuato, Gto., 18 de octubre de 2016

Exposición de motivos

En la situación actual, se requiere que nuestra Universidad cuente con lineamientos sólidos, congruentes y abiertos al diálogo en la vivencia de los valores democráticos, que además tengan como centro a las personas para formar consensos, aplicar políticas para la gestión y conducción en favor de nuestra institución, que permitan la consecución de mayores recursos, identificando áreas de oportunidad y tomando en cuenta nuestro potencial académico.

Los lineamientos que se presentan, a continuación, se originan en una visión que tiene como eje lo académico, cuyo fortalecimiento es primordial y están alineados al Programa de Mejora Continua a la Gestión Universitaria.

Los ingresos generados por las entidades se refieren a los recursos económicos cuyo origen es diferente al de los subsidios estatal y federal; ya sea que se generen por la venta de servicios o la satisfacción de necesidades de la sociedad. Su mayor impacto debe ser **complementar los recursos necesarios para cumplir la función institucional**, de servir al desarrollo social y económico de nuestro estado y nuestro país, fortalecer los proyectos de las entidades académicas y dependencias administrativas para dar soluciones óptimas.

Considerando que corresponde al Rector General de la Universidad de Guanajuato, "*orientar el quehacer de la Universidad dentro del marco de su planeación institucional*" (Artículo 21, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad) y lo establecido por en el artículo 26, Fracciones II, V y VIII de la Ley Orgánica de la Universidad, se presentan los "**Lineamientos para la distribución de los ingresos generados por las Entidades y Dependencias de la Universidad**".

TIPOS DE INGRESOS GENERADOS POR LAS ENTIDADES Y LAS DEPENDENCIAS SEGÚN EL EVENTO O SERVICIO:

1. Inscripciones al posgrado y cursos de titulación;
2. Eventos académicos (tales como congresos, foros, jornadas, ferias, olimpiadas y similares);
3. Asesoría y capacitación a empresas, instituciones y a organizaciones sociales;
4. Eventos culturales y sociales (tales como semana cultural del estudiante, grupos musicales externos);
5. Presentaciones de grupos artísticos de la Universidad de Guanajuato;
6. Cursos de educación continua, de extensión y propedéuticos;
7. Servicios especializados (tales como análisis y pruebas de laboratorio, estudios y dictámenes médicos, exámenes psicométricos, exámenes de certificación de idiomas, traducciones y similares);
8. Venta de libros, cuadernillos, útiles y similares;
9. Renta de espacios (tales como auditorios, aulas magnas, salones, teatros, espacios deportivos y similares);
10. Ingresos por servicios orientados a atender las necesidades de la comunidad universitaria (tales como bibliotecas, imprenta, fotocopias, máquinas dispensadoras, tiendas, hotel, etc.);
11. Servicios concesionados (cafeterías).
12. Contratos de prestación de servicios y vinculación que otorgue la Institución a favor de terceros

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

La distribución del remanente generado por estos ingresos se llevará a cabo una vez que los gastos para realizar la actividad o prestar el servicio correspondiente hayan sido cubiertos.

Todo evento o servicio se considera que generará un remanente, salvo aquellos casos que se contemple necesario realizar por el impacto académico que representa, los cuales deben ser previamente autorizados por el Rector del Campus o Director del CNMS.

Cuando el personal de la Institución participe en los eventos o servicios y reciba un pago adicional a su percepción ordinaria, deberá realizar las actividades de los mismos en un horario que no afecte la jornada de trabajo en la cual desempeña su labor ordinaria.

El monto destinado al pago de honorarios de los académicos universitarios participantes en el evento o servicio, pactado previamente con el Rector del Campus o Director del CNMS; no podrá rebasar el tope del 30% de los ingresos generados.

En la **tabla 1**, se establece la distribución del remanente, la cual deberá ser asignada y aplicada por los Campus a sus Divisiones y Departamentos para el beneficio de toda la comunidad y del cumplimiento de las funciones de la institución. En general las entidades podrán reasignarlos en beneficio de alguna otra para solventar necesidades específicas, previo acuerdo de las autoridades involucradas. En el caso de que los servicios se presten a terceros mediante un convenio o contrato, el remanente se aplicará a través del POA.

El Rector General, los Rectores de Campus y el Director del Colegio de Nivel Medio Superior, deberán autorizar el destino y ejercicio de estos recursos generados de sus respectivas entidades y escuelas.

Tabla 1 Porcentajes de Distribución del Remanente por Entidad o Dependencia

Remanente por ingresos de:	Depto.	División ENMS	Campus CNMS	Rectoría General
1. Inscripciones al posgrado y cursos de titulación	40%	45%	15%	
2. Eventos académicos	50%	40%	10%	
3. Asesoría y capacitación a empresas, instituciones y a organizaciones sociales.	50%	40%	10%	
4. Eventos culturales y sociales	Dependiendo de la entidad que lo realice se asignará el 100%			
5. Presentaciones de grupos artísticos de la Universidad				
6. Cursos de educación continua, de extensión y propedéuticos	Dependiendo de la entidad que lo realice se asignará el 100%			
7. Servicios especializados	50%	40%	10%	
8. Venta de libros, cuadernillos, útiles y similares	40%	50%	10%	
9. Renta de espacios	Dependiendo de la entidad que lo realice se asignará el 100%			
10. Utilidades por servicios orientados a atender las necesidades de la comunidad universitaria				
11. Servicios concesionados				
12. Contratos de prestación de servicios y vinculación que otorgue la Institución a favor de terceros	Entidad que lo realice 30%; Fondo de pensiones y jubilaciones 20%; Honorarios para el personal participante de acuerdo a su aportación al proyecto 50%			

Los presentes Lineamientos entraran en vigor al siguiente día de su emisión.

Lo anterior fue dispuesto y expedido en la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato, a los 18 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

"La verdad os hará libres"

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with several loops and a horizontal stroke across the middle.

**DR. LUIS FELIPE GUERRERO AGRIPINO
RECTOR GENERAL**